



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 27 de marzo de 2025.

VISTO: El expediente N.º 00-05333/2024, del registro de esta Casa de Altos Estudios - Causante: Olmedo, Bettina Inés (Lic.) - S/informe disponibilidad presupuestaria sobre Becas de Extensionistas, y;

CONSIDERANDO:

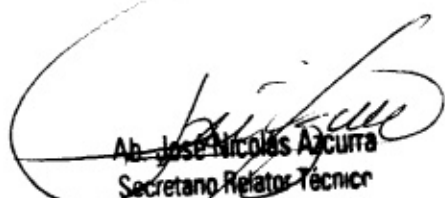
Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, la causante solicitó información sobre disponibilidad presupuestaria para el llamado a convocatoria de las Becas Extensionistas, Deportivas y Culturales (OCS 135/18).

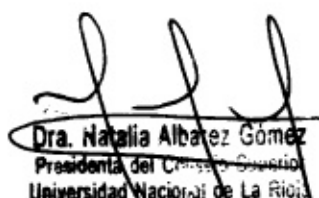
Que, consta a fs. 14/16, la Resolución Rectoral N°377/2024 dispuso la retribución del presupuesto destinado a Becas de Secretaria de Extensión Universitaria, conforme al apartado correspondiente de la Resolución del Consejo Superior N°151/2023.

Que, a fs. 19 luce informe de la Secretaría Administrativa Financiera Rectoral, Informó que se tramitó y efectivizó lo autorizado por la Resolución Rectoral antes mencionada.

Que, el Artículo 84 inc. 8 del Estatuto Universitario establece que es atribución del Rector/a *"Resolver cualquier cuestión urgente, sin perjuicio de dar conocimiento para su evaluación al Consejo Superior cuando corresponda"*, lo que fundamenta el dictado de la Resolución Rectoral N°377/24 Ad-Referéndum del Consejo Superior.

RESOLUCIÓN N° 57


Ab. José Nicolás Accurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 27 de marzo de 2025.

Que, habiéndose remitido las actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda (según el artículo 17, Ordenanza 181/2020), la misma produjo despacho dictaminando por unanimidad que corresponde a este Honorable Cuerpo Refrendar la Resolución Rectoral 377/24.

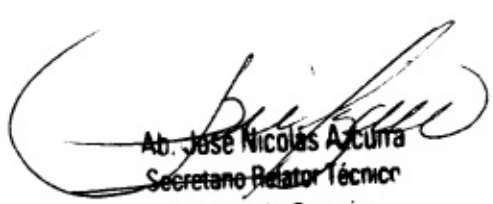
Que, es atribución del Consejo Superior según lo dispuesto en el artículo 74 inciso 25 del Estatuto Universitario "...aprobar, modificar, y reajustar el presupuesto universitario, asignando el de los respectivos departamentos académicos, sedes regionales, centros, escuelas, institutos y demás áreas, ámbitos o reparticiones previstos en este Estatuto. . ."

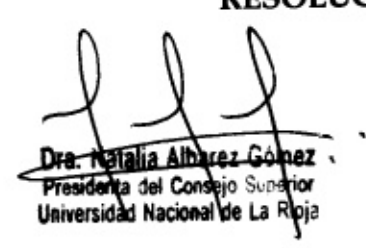
Que, asimismo, el artículo 190 del Estatuto Universitario establece que es competencia del Consejo Superior la "aprobación del presupuesto anual de la Universidad, como así también modificar y reajustar las partidas que lo integran". Conforme la normativa vigente.

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N°2, de fecha 27 de marzo de 2025, resolvió por unanimidad dictar el acto administrativo refrendando la resolución de marras.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

RESOLUCIÓN N° 57


Ab. José Nicolás Azcuna
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 27 de marzo de 2025.

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

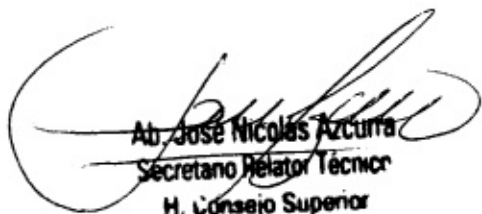
ARTÍCULO 1º: REFRENDAR la Resolución Rectoral N° 377 con fecha del 1 de agosto de 2024, en el marco de lo dispuesto en los Artículos 74 inc. 25; 84 inc. 8 y 190 del Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja. Validando la retribución presupuestaria allí establecida.

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR a la Secretaria Administrativa Financiera del Rectorado la supervisión y seguimiento de la ejecución presupuestaria de los programas de becas mencionados, asegurando su correcta aplicación y cumplimiento conforme a lo aprobado en la Resolución Consejo Superior N°151/2023.

ARTÍCULO 3: COMUNICAR a la Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado, a efectos de su conocimiento y aplicación, así como su inclusión en los informes de ejecución presupuestaria.

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 57


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja